ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente mediante la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022, el Municipio de BELALCÁZAR, se permite hacer el siguiente Estudio del Sector:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS, HASTA TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA O SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL INPEC.".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ALCANCE JURÍDICO

El Artículo 1 de la Ley 136 de 1994 establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Numeral 4 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 indica que se debe elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

Dicha obligación recae no solo en la población que goza del derecho a la libre locomoción, sino adicionalmente, sobre la población privada de la libertad, estando igualmente a cargo de la entidad territorial los establecimientos carcelarios (si los hubiere), los establecimientos de detención y los centros de detención transitoria, correspondiéndole conjuntamente el velar por el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, a que estos no sean sometidos a tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes, así como, al reconocimiento de la dignidad humana, la salud y la alimentación adecuada.

El Plan de Desarrollo Territorial "Belalcázar Crece Contigo 2020- 2023", Pacto Por Un Belalcázar Con Legalidad Y Gestión Publica Efectiva contempló el proyecto para la atención de personas privadas de la libertad, enmarcado en el Sector: Justicia y Seguridad, Programa: 14.2 Centros De Reclusión; Subprograma: 14.2.1. Atención a personas privadas de la libertad; 14.3.1.1. Garantizar la atención integral de los reclusos del municipio internados en centros carcelarios, con el fin de no solo atender las disposiciones constitucionales y legales sobre el caso, sino también, las condiciones sociales evidenciadas dentro de los procesos del "Plan Cafetero" adelantado por la SIJIN, donde recomiendan proveer o asegurar la alimentación para quienes sean capturados y posteriormente trasladados a una Estación de Policía, mientras se define su situación jurídica.

2.2. ALCANCE TÉCNICO

En la actualidad el Municipio de Belalcázar no cuenta con la infraestructura penitenciaria y/o centros carcelarios que le permitan a la autoridad competente realizar el traslado de las personas capturadas por la presunta comisión de hechos delictivos a estos lugares; sin embargo, la entidad territorial debe velar en todo momento por mantener la seguridad ciudadana y el orden público, por lo que, en estos casos y en virtud del principio de colaboración armónica entre entidades públicas y al principio de coordinación, la disposición "final" de las personas detenidas se realiza en la Estación de Policía, como Centro Transitorio de Detención.

La obligación de proporcionarle un trato digno y humano a las personas privadas de la libertad en dicho lugar, recae en la entidad territorial a través de su primera autoridad administrativa, por lo que, dentro de las obligaciones legales de la Estación de Policía y de sus funcionarios, no se encuentra la de suministrarle alimentación permanente a esta población; siendo entonces obligación del Municipio, el suministro de alimentación permanente, mientras se resuelve su situación jurídica o se surta el respectivo traslado a un centro penitenciario, toda vez que, la medida que los afecta, tiene una limitación de sus derechos porque su sostenimiento ya no depende de sus propios medios económicos.

El suministro de la alimentación debe contener las tres (3) raciones diarias, las cuales se describen a continuación:

DESAYUNO:
Comida preparada empacada en caja compuesta por:

- Harina blanca tipo arepa o pan de 50 gramos.
- Proteína 100 gramos por porción, de origen animal como: pollo (o su derivado huevo), res, cerdo.
- Bebida 200 ml caliente como: milo, chocolate en leche, chocolate en panera, café en lecha o jugo natural.

ALMUERZO:
Comida preparada empacada en caja compuesta por:

- Proteína 150 gramos por porción, de origen animal como: pollo, pescado, res, cerdo.
- Carbohidratos 200 gramos por porción, como: plátanos, fríjoles, garbanzos, lentejas, papas, tubérculos, maíz, pasta y arroz.
- Hortalizas, Verduras y/o Vitaminas 150 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahoria, tomate, entre otras preparadas en ensalada.
- Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o en panela.

COMIDA:
Comida preparada empacada en caja compuesta por:

- Proteína 150 gramos por porción, de origen animal como: pollo, pescado, res, cerdo.
- Carbohidratos 150 gramos por porción, como: maíz, pasta y arroz.
- Hortalizas, Verduras y/o Vitaminas 100 gramos por porción: vegetales de hojas verdes, zanahoria, tomate, entre otras preparadas en ensalada.
- Bebida 200 ml jugo de fruta natural o limonada natural en agua o en panela.

Para establecer los precios del presente proceso, de Mínima Cuantía, se solicitaron tres (3) cotizaciones en establecimientos comerciales del Municipio de Belalcázar y se estableció un promedio para las raciones por día de la siguiente manera:

PAQUETE DE 3 RACIONES POR UN DÍA				
ITEM	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**PROMEDIO**
DESAYUNO	$8.800	$11.200	$10.500	$10.167
ALMUERZO	$16.500	$19.800	$18.000	$18.100
COMIDA	$16.500	$19.800	$18.000	$18.100
			TOTAL	**$46.367**

El proceso se establecerá para cubrir trescientos cincuenta y nueve (359) paquetes de tres (3) raciones diarias para personas privadas de la libertad.

EXPERIENCIA

Una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de BELALCÁZAR, el contratista debe contar con experiencia mínima relacionada en el área a contratar y acreditarla mediante certificaciones de: Un (1) Contrato.

3. RECIENTES CONTRATACIONES

El Municipio de BELALCÁZAR realizó las siguientes contrataciones, con un objeto similar, durante las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024):

CONTRATO	049-MIC-2022
OBJETO	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD HASTA TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA O SON PUESTAS A DISPOSICION DEL INPEC.
VALOR	$5.000.000
PLAZO	4 DÍAS

CONTRATO	006-MIC-2023
OBJETO	GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD HASTA TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA O SON PUESTAS A DISPOSICION DEL INPEC
VALOR	$8.000.000
PLAZO	10 MESES

CONTRATO	011-2024-MIC
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIOS, HASTA TANTO SE RESUELVA SU SITUACIÓN JURÍDICA O SEAN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL INPEC
VALOR	$4.000.000
PLAZO	9 MESES Y 15 DÍAS

4. CONTRATACIONES SIMILARES

Las condiciones particulares de otros procesos similares, de otros municipios a nivel nacional, se presentan a continuación:

ENTIDAD	ALCALDÍA DE MOCOA
CONTRATO	SAMC-001 DE 2025
OBJETO	APOYO A LA ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	$110.495.000
PLAZO	4 MESES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GUARNE
CONTRATO	CMC-01-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PAR LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUETRAN UBICADAS EN LA ESTACION DE POLICIA DE GUARNE
VALOR	$37.974.600
PLAZO	10 MESES

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA
CONTRATO	SA-SGG-001-2025
OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CONDICION DE SINDICADOS
VALOR	$161.411.157
PLAZO	3 MESES

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se garantizan los recursos apropiados en el presupuesto del Municipio de Belalcázar de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000000050	23/01/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$21.129.000
			VALOR TOTAL	**$21.129.000**

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial definido para el Convenio Interadministrativo es de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.650.000).

7. LEY DE TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Para constancia se firma a los días quince (15) de febrero de 2025.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Andrés Felipe Blanco Ospina - CONTRATISTA

Revisó: César Alberto Arcila Restrepo - CONTRATISTA